



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Educación Primaria de la Universidad de Huelva

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Huelva, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2501846
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Educación Primaria
Universidad	Universidad de Huelva
Centro	Facultad de Ciencias de la Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable

En los autoinformes se valora positivamente el proceso de implantación del título pero no se hace ninguna descripción de los



hitos principales del proceso. La lectura secuencial de los tres autoinformes y del informe de seguimiento de la convocatoria anterior permite vislumbrar que el proceso seguido ha sido ordenado y que se han ido completando los pasos necesarios.

No existe una auténtica valoración del proceso de implantación sino, más bien, una descripción de las decisiones adoptadas en el centro y la Universidad.

Las revisiones periódicas programadas se han realizado, se han calculado los indicadores y, de forma coherente, se ha propuesto mejoras.

Se valora positivamente que las acciones de mejora tengan identificados a los responsables y su temporalización aunque, como se indica en el apartado 5 de este informe, se deban incorporar algunos otros elementos para constituir un Plan de Mejora.

El sistema interno de garantía de calidad está implementado tal y como se desprende de la información aportada en cuanto a resultados de los indicadores y los comentarios que se incluyen. Dado que se detectan fortalezas y debilidades en función de dichos resultados se puede afirmar que sí aporta información relevante para la toma de decisiones.

Se recomienda efectuar una síntesis en la que se valoren los hitos principales y, en su caso, las dificultades encontradas y las soluciones adoptadas.

Se recomienda realizar una síntesis de las acciones de mejora que incluya el análisis de su desarrollo y resultados. Sería interesante poder acceder a la intranet referenciada para ver el detalle de dichas propuestas de mejora en la Intranet referenciada

3.2 INDICADORES

Mejorable

Se han calculado los indicadores establecidos por la CURSA. Pero no se realiza un análisis, ni una interpretación de los resultados en su conjunto. En su lugar se hacen comentarios descriptivos que no proceden de una reflexión acerca de su evolución o de la comparación con los resultados de otros títulos porque se efectúa una lectura casi directa de los indicadores y se muestra una casi total ausencia de elementos interpretativos. Algún cuadro aparece cortado, lo cual debería corregirse.

Las acciones de mejora que se proponen suelen ser ajenas a la responsabilidad directa del equipo directivo del centro, a la Comisión de Calidad o al resto de agentes internos.

Se recomienda efectuar una valoración de las tendencias de los indicadores teniendo en cuenta los resultados de estos indicadores en otras universidades, en otros contextos académicos y en otros ámbitos, para detectar las regularidades y las singularidades, tanto positivas como negativas, que permitan la adopción de acciones de refuerzo o corrección adecuadas a la situación concreta del título.

Se recomienda la interpretación conjunta de indicadores, la explicación de los resultados y la propuesta de acciones relativas a la consolidación de los logros, a la corrección de las posibles deficiencias y a la posible mejora de procedimientos.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:



No procede

No existen recomendaciones

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

No es posible valorarlas con la información proporcionada

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Satisfactorio

Se han atendido o resuelto satisfactoriamente

1. Recomendación: Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

-Aclarar las funciones de las dos comisiones encargadas del Sistema de Garantía de Calidad y la conexión entre ambas. Deberían especificarse, para futuros informes de seguimiento, la periodicidad de las reuniones mantenidas. Sería conveniente contar con personas externas a la universidad.

Informe: 30/11/2013

La Normativa de Evaluación para las Titulaciones de Grado de la Universidad de Huelva, es una documentación que estaba incluida (a través de un enlace web) en el apartado de modificaciones no comunicadas del auto informe de seguimiento correspondiente al curso 2010/11

En el punto 9.1 del SGC de las titulaciones oficiales de la Universidad de Huelva se definen los aspectos a los que se refiere la mejora Planteada.

Las Comisiones de Garantía del Título y del Centro se han constituido e ido renovando, tal como se indica en la Normativa de Evaluación para las Titulaciones de Grado de la Universidad de Huelva. (Aprobada por consejo de gobierno del 16-07-2009). Disponible en la web de la Unidad de Calidad.

En dicha normativa se indican también las funciones de ambas comisiones, así como los apoyos de que deben disponer desde la Unidad para la Calidad de la Universidad

Se considera necesaria una mayor dotación de personal en dicha Unidad, para poder atender y satisfacer las demandas de las Comisiones.

Resuelta

2. Recomendación: PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS. Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

-Deberán planificarse los procedimientos establecidos en la memoria para garantizar la calidad de las prácticas externas.

Informe: 30/11/2012

Realizada la planificación

Atendida

3. Recomendación: PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

-Deberán planificarse para próximos cursos los procedimientos establecidos en la memoria para garantizar la calidad de la movilidad de estudiantes.

Informe: 30/11/2012

Planificado

Atendida

4. Recomendación: PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

El procedimiento EM-07-FP-GRUPINT-0



Informe: 30/11/2012

La codificación a la que hacen referencia corresponde a un SGC obsoleto en nuestra universidad (se facilitó el actual en el autoinforme de seguimiento), Encuestas de satisfacción - Bianual

Resuelta

5. Recomendación: CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO.

Se recomienda que en las revisiones estipuladas en el SGIC se realicen las revisiones oportunas de acuerdo a los criterios establecidos, en su caso, a los mecanismos establecidos para salvaguardar los derechos del alumnado que pudiera...(recomendación completa en justificación)

Informe: 30/11/2012

Desde la Comisión de Garantía de Calidad del título se considera que con la aparición del RD 861/2010 que modifica el RD 1393/2007 y la modificación que se estaba realizando en el SGC, fueron los motivos que llevaron a cambiar los criterios.

Resuelta

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Satisfactorio

Modificación no comunicada: Con respecto al Sistema de Garantía de Calidad, una vez realizadas las revisiones pertinentes y tras la implantación del mismo, la Universidad de Huelva a través de la Unidad para la Calidad y de todos los Centros de la misma, considera necesaria la simplificación y mejora (inclusión de plantillas de evidencias, reducción de indicadores) del mismo. El Sistema de Garantía de Calidad definitivo se encuentra disponible en el siguiente enlace web:

http://www.uhu.es/unidad_calidad/audit-new/index.php

Se acepta. Se recomienda actualizar la información de la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

No consta que exista un plan de mejora. En los documentos disponibles (autoinforme y documento complementario) figuran identificadas algunas acciones de mejora con su temporalización y responsables pero se deberían reunir y añadir información.

Se recomienda que se reúnan todas las acciones que se proponen en un único documento en el que figuren las acciones (vinculadas a las fortalezas que se pretenden reforzar y las debilidades que se quieren corregir), los responsables de su implementación y de su seguimiento, la temporalización y los indicadores que correspondan para valorar su desarrollo y eficacia.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO



La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 20 de febrero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS